



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1296/2017.

Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública presentadas dentro de plazo, para la instalación, durante la temporada de 2017, de puestos en mercadillo artesanal de la **Plaza de los Cangrejos**, considerando los criterios aplicados los años anteriores y a fin de buscar una estabilidad en una oferta consolidada, constando en el expediente informe favorable emitido en fecha 11/05/2017 por la Policía Local y vista la propuesta favorable emitida en fecha 14/06/2017 por la Concejala Delegada de Ocupación de Vía Pública, **RESUELVO**:

1. Conceder autorización para la instalación de 17 puestos en mercadillo artesanal de la Plaza de los Cangrejos a los solicitantes que se relacionan a continuación, los cuales se encuentran al corriente de pago con la hacienda municipal.
2. Cada puesto tendrá una ocupación máxima de 2 metros lineales.
3. El tiempo de ocupación autorizado sería del 15 de junio al 12 de octubre de 2017, en horario de 7 de la tarde hasta la 1 de la madrugada durante todos los días de la semana.

Deberá considerarse y cumplirse lo siguiente, de lo cual se informará a cada una de las personas autorizadas:

- La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad, en nombre de la persona titular, su cónyuge o persona unida a este en análoga relación de afectividad, debiendo estar dato de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- La distribución de los puestos se orientarán de forma que los clientes se ubiquen en la calle central.
- Está totalmente prohibido el ejercicio de otra actividad diferente a la autorizada, consistente en venta de productos artesanos, bisutería, pintura y complementos. No se autoriza el desarrollo de la actividad de tatuajes (incluido la impresión con henna o similares). El incumplimiento supondrá la automática revocación de la autorización concedida.
- Las instalaciones se harán adoptando las pertinentes medidas de seguridad para evitar que puedan ser causa directa o indirecta de accidentes, de los cuales únicamente sería responsable el titular de la instalación. Deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- En caso de urgencia, por celebración festiva, evento organizado por este Ayuntamiento o a requerimiento de autoridad, deberá retirar los objetos de la vía pública durante el tiempo que sea necesario.
- La dotación del suministro eléctrico correrá a cargo de la persona autorizada, permitiéndose para ello la utilización de grupo electrógeno portátil, no superando en caso alguno niveles de emisión de 55 dBA.
- Debo significar que de no ajustarse a la presente autorización se procederá, en cualquier momento, a la retirada por los Servicios Municipales de los objetos que estén ocupando espacio no autorizado de la vía pública, corriendo a su cargo los gastos que se originen por la retirada y depósito, sin perjuicio de la liquidación del exceso de ocupación, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal vigente.
- En caso de un segundo incumplimiento por no ajustarse a lo autorizado, esta licencia quedará automáticamente revocada y se procederá a la retirada de todos los objetos que estén ocupando la vía pública, sin necesidad de nuevo aviso, siendo a su costa todos los gastos que se originen y ello sin perjuicio de las liquidaciones que procedan.

El importe de la tasa por ocupación de la vía pública será el correspondiente a la tarifa del artículo 6ºc) 2b de la Ordenanza fiscal correspondiente en vigor, devengándose con el otorgamiento de la licencia mediante este Decreto de Alcaldía, debiendo hacerse efectiva en el momento de la concesión de la autorización, no teniendo validez la autorización concedida si no va acompañada del correspondiente justificante del abono de la carta de pago emitida. La carta de pago deberá retirarse de la Oficina de Rentas, sita en la primera planta derecha de la Casa Consistorial en la Calle Carmen nº 1, en horario de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

En atención a lo anteriormente expuesto, **RESUELVO** se autorice la ocupación de la vía pública en la Plaza de los Cangrejos, a un total de 17 puestos en mercadillo artesanal, con una ocupación de 2 m. lineales, del 15 de junio al 12 de octubre de 2017, con los requisitos y/o condicionantes reflejados en los puntos anteriores, siendo los solicitantes autorizados y puesto adjudicado los siguientes:

**SOLICITANTES AUTORIZADOS:**

| Nº | Titular del puesto            |
|----|-------------------------------|
| 1  | DAVID MADUEÑO RÍOS            |
| 2  | TSVETELINA TSANKOVA YORDANOVA |
| 3  | RUMYANKA DIMITROVA RAYCHEVA   |
| 4  | GRACIELA BARTOLINI            |
| 5  | MARÍA CARMEN MALDONADO CAMPOS |
| 6  | INMA PEÑA PADIAL              |
| 17 | ALIOU NDIAYE DIOP             |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

|       |                                |
|-------|--------------------------------|
| 18    | MOMAR AWA DIOP                 |
| 18bis | FRANCISCO JAVIER DUQUE BORREGA |
| 19    | AJA NDEY MARGET JENG           |
| 20    | MANE THIerno SOW               |
| 21    | MAMADOU SOW                    |
| 22    | ILKO STEFANOV STEFANOV         |
| 23    | LORENA ROJO MONTILLA           |
| 24    | LORENA MORENA RAMÍREZ          |
| 25    | MIGUEL GALLARDO MONTORO        |
| 26    | SOFÍA GARCÍA RUIZ              |

Se acompaña plano con la ubicación numerada de los puestos.

Notifíquese el presente Decreto a los solicitantes autorizados y al Departamento de Rentas para la emisión de las liquidaciones correspondientes.



La Alcaldesa,

Fdo. Rosa M<sup>a</sup> Arrabal Téllez.